

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIACION N° 184

Popayán, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 19001-4003-002-2022-00769-00
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: CARLOS ARMANDO ORTEGA
NIDIA ESPERANZA PALMA ORTEGA

Teniendo en cuenta que se ha allegado oficio por parte de la Cámara de Comercio del Cauca, informando la inscripción de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado COPY INSUMOS CENTRO, identificado con el número de matrícula mercantil 109914 de propiedad del señor CARLOS ARMANDO ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía 76.306.822, por lo tanto, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. PRIMERO. NOMBRAR Secuestre dentro del presente asunto al abogado.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
				CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613	
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor Alcalde Municipal, quien de acuerdo con sus competencias podrá subcomisionar al PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado COPY INSUMOS CENTRO, identificado con número de matrícula mercantil 109914 de propiedad del demandado CARLOS ARMANDO ORTEGA, identificado con C.C. 76.306.822; igualmente para que posesione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
La Juez,

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a5e513534adf6ebc28770df1edf509122a3b3989e84b56c547ac3aa7cd682a**

Documento generado en 21/03/2023 03:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>